



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 7 AGO 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 2.506/96

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales Tesorería General solicita el reintegro a la cuenta Fondo Permanente de Rectorado de la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440,00); y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos fueron utilizados para abonar a la Sra. María Luisa Abramovich de López y a la Sra. Julia Mamaní de Guzmán, en concepto de honorarios por trabajos de taquigrafía realizados con motivo de la Asamblea Universitaria llevada a cabo el día 8 de Junio del corriente año;

Que la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva en las respectivas partidas presupuestarias;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar los gastos realizados con motivo del pago a la Sra. María Luisa Abramovich de López y a la Sra. Julia Mamaní de Guzmán, por un total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440,00), en concepto de honorarios por trabajos de taquigrafía efectuado con motivo de la Asamblea Universitaria llevada a cabo el día 8 de Junio del corriente año.

ARTICULO 29.- Disponer el reintegro a la cuenta FONDO PERMANENTE de Rectorado de la suma mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 30.- Imputar la suma mencionada en el artículo 19 en las partidas 3.4.9. del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 49.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

JUAN H. HERRERA

U,N.Sa.

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CIR. N. WARCISO RAMON GAYLO